RESOLUCIÓN UCP Nº 081/2016

POR LA CUAL SE APRUEBA EL LISTADO DE LA FIRMA OFERENTE CALIFICADA EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA (SOBRE N° 1) DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N°5/2016 "CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO MARCO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS NATURALES CONTENIENDO EL PROGRAMA, MATERIALES Y PROPUESTAS DE CAPACITACIÓN" – SEGUNDO LLAMADO - PLURIANUAL – ID N° 307.675, REALIZADO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA – ESCUELA VIVA II, DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA.

Asunción, 25 de noviembre de 2016

VISTA: La Nota UCP Nº 2245 del 22 de noviembre de 2016, presentada por la Gerencia Administrativa de esta Unidad Coordinadora de Programas UCP/MEC/BID; y

CONSIDERANDO: Que en la misma se remite el informe de evaluación técnica del Comité de Evaluación y solicita la aprobación del listado de la firma oferente calificada en la Evaluación Técnica del llamado a Contratación Directa N° 5/2016 *"Consultoría para la elaboración del documento marco para el mejoramiento de la enseñanza de las Ciencias Naturales conteniendo el Programa, Materiales y Propuestas de Capacitación" – Segundo Llamado - Plurianual – ID N° 307.675*, realizado en el marco del Programa de Mejoramiento de la Educación Escolar Básica – Escuela Viva II.

Que, en fecha 10 de noviembre de 2016 se procedió a la apertura de sobres conteniendo la propuesta técnica de la consultora Maria Lucia Ovelar de Velazco.

Que, habiendo concluido el análisis conforme con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y la Ley N° 2051/03 " De Contrataciones Públicas"; el Comité elevo su Primer Informe resultante de la Evaluación Técnica de fecha 14 de noviembre de 2016 recomendando que: *"...conforme con los criterios de evaluación y el sistema de puntos de la Propuesta Técnica, establecida en el Pliego de Bases y Condiciones, el comité de evaluación indica que la propuesta realizada por señora Maria Lucia Ovelar de Velazco, obtiene un puntaje de 88 puntos, cumpliendo con el puntaje mínimo establecido por la Convocante, por lo tanto en consecuencia recomendamos realizar la Apertura de la Oferta Económica de la oferente que supero la evaluación técnica, a los efectos de continuar con la evaluación...".*

Que, conforme a lo establecido en el Art. 61 del Decreto N° 3719/2015 "Por la cual se modifican los Artículos 13, 14, 17, 21, 26, 42, 52, 54, 60, 61 y 64 del Decreto N° 21909/2003..." expresa: *"Una vez finalizada la evaluación de la*

RESOLUCIÓN UCP Nº 081/2016

POR LA CUAL SE APRUEBA EL LISTADO DE LA FIRMA OFERENTE CALIFICADA EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA (SOBRE N° 1) DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N°5/2016 "CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO MARCO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS NATURALES CONTENIENDO EL PROGRAMA, MATERIALES Y PROPUESTAS DE CAPACITACIÓN" – SEGUNDO LLAMADO - PLURIANUAL – ID N° 307.675, REALIZADO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA – ESCUELA VIVA II, DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA.

---

oferta técnica, la autoridad competente de la Convocante emitirá un acto administrativo con el resultado de dicha evaluación";

Que, la Ley Nº 3.714/09 que aprueba el Convenio de Préstamo Nº 1.880/BL-PR estipula en el artículo 3.01 del Anexo de la "Ejecución y Administración del Programa" que, *"La responsabilidad Técnica y Operativa de Coordinación del Programa estará a cargo del despacho del Viceministro de Educación, quien lo ejecutará a través de la DGEI y EB...,* de la misma manera en el punto 3.02 establece que: *"La responsabilidad de la Coordinación General del Programa será de la DGEI y EB. El Coordinador Ejecutivo del Programa será el Director/a General de la DGEI y EB…"* y que, en su artículo 3.04 del Anexo, la citada Ley estipula que *"La UCP, adaptada a las nuevas funciones, será responsable de los procesos de elaboración y seguimiento del presupuesto, planificación financiera, tesorería, contabilidad, rendición de cuentas, monitoreo y seguimiento financiero del Programa, así como de las contrataciones y adquisiciones….".*

Que, la Resolución Nº 3986 del 09 de junio de 2016, *"Autoriza al señor PABLO ANTONIO ROJAS ACOSTA, en su carácter Coordinador Ejecutivo a representar al Ministerio de Educación y Cultura en los siguientes Actos Administrativos: …; Resoluciones de la Unidad Coordinadora del Programa en general; ...; y en los demás procesos contenidos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", con las modificaciones de la Ley 3439/07, con excepción de las Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales y las de procesos en el marco de las políticas de Adquisiciones del Banco Interamericano de Desarrollo".*

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL COORDINADOR EJECUTIVO
DE LA UNIDAD COORDINADORA DE PROGRAMAS MEC-BID

RESUELVE:

Art. 1°. **APROBAR** el listado de la firma oferente calificada en la Evaluación Técnica (Sobre N° 1) del llamado a Contratación Directa N° 5/2016 *"Consultoría para la elaboración del documento marco para el mejoramiento de la enseñanza de las Ciencias Naturales conteniendo el Programa, Materiales y*

RESOLUCIÓN UCP N° 081/2016

POR LA CUAL SE APRUEBA EL LISTADO DE LA FIRMA OFERENTE CALIFICADA EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA (SOBRE N° 1) DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N°5/2016 "CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO MARCO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS NATURALES CONTENIENDO EL PROGRAMA, MATERIALES Y PROPUESTAS DE CAPACITACIÓN" - SEGUNDO LLAMADO - PLURIANUAL - ID N° 307.675, REALIZADO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA - ESCUELA VIVA II, DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA.

Propuestas de Capacitación" - Segundo Llamado - Plurianual - ID N° 307.675, para avanzar a la siguiente etapa de la evaluación (Oferta Económica - Sobre N° 2), debido a que ha alcanzado el puntaje mínimo de 80% según lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, que es el siguiente:

Consultora	Total Puntaje Técnico
Maria Lucia Ovelar de Velazco	88 puntos

Art. 2°. **NOTIFICAR** a la consultora de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto Reglamentario N° 3719/2015.

Art. 3°. **AUTORIZAR** a la Unidad Coordinadora de Programas MEC/BID de este Ministerio, a realizar la apertura de la Oferta Económica (Sobre N° 2) de la consultora calificada.

Art. 4°. **COMUNICAR** a quienes corresponda y archivar.

PABLO ANTONIO ROJAS ACOSTA
Coordinador Ejecutivo
Programa Escuela Viva II

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA - ESCUELA VIVA II

CONVENIO DE PRÉSTAMO MEC/BID N° 1.880/BL-PR

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA SELECCIÓN BASADA EN CALIDAD Y COSTO

CONTRATACION DIRECTA Nº 05/2016

"CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTO MARCO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS NATURALES CONTENIENDO EL PROGRAMA, MATERIALES Y PROPUESTAS DE CAPACITACIÓN" – SEGUNDO LLAMADO - PLURIANUAL - ID N° 307.675

INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA (IET)

SOBRE N° 1

En la ciudad de Asunción, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis, se reúnen en el local de la Unidad Coordinadora de Programas MEC-BID los miembros del Comité de Evaluación, conformado según Memorándum N° 3288/2016 por la señora Nancy Oilda Benítez Coordinadora Pedagógica de DGEI y EB del MEC y la señora Maura Leticia López, Técnica Pedagógica de la DGEI y EB, a los efectos de proceder con la evaluación de la oferta presentada en el marco de la **Contratación Directa Nº 05/2016 – "CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTO MARCO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS NATURALES CONTENIENDO EL PROGRAMA, MATERIALES Y PROPUESTAS DE CAPACITACIÓN" – SEGUNDO LLAMADO – PLURIANUAL - ID N° 307.675.**

La evaluación fue elaborada en base a lo establecido en el Artículo 26 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y el Artículo 61 del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Nº 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto Nº 21.909/03 y demás artículos concordantes.

1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

El presente llamado se encuentra previsto en el PAC del Programa 3-1-0-1 del PROGRAMA ESCUELA VIVA II.

El rubro a afectar es el 260 "SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES" Fuente de Financiamiento 10 y 20, por un monto total igual a Gs. 66.000.000.- (Guaraníes sesenta y seis millones).

2. ACTO DE APERTURA DE SOBRES OFERTAS.

De conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación del llamado y habiéndose cumplido el plazo establecido para la presentación de ofertas, se procedió en fecha 3 de noviembre de 2016, a prorrogar la fecha de apertura de sobres mediante la Adenda N° 1, conforme a lo establecido en la Resolución N° 522/2015, por no presentarse oferta alguna.

En fecha 10 de noviembre de 2016, a las 11:00 horas, se llevó a cabo el acto de apertura de la oferta presentada, según el siguiente detalle:

Nº	CONSULTORA
1	MARIA LUCIA OVELAR DE VELAZCO

La Unidad Operativa de Contrataciones de la UCP/MEC realizo la apertura de la oferta presentada en virtud a lo establecido en el inc. "c" del Art. 34 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad con la Resolución DNCP N° 522/2015, donde textualmente dice en su Art. 2° "... las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado.

La oferta presentada, así como los antecedentes del llamado son remitidas al Comité de Evaluación de Ofertas, a fin de proceder al análisis de las mismas.

3. VERIFICACION DE DOCUMENTOS REQUERIDOS

En atención a lo establecido en la Carta de Invitación, se procedió a verificar la presentación de las documentaciones requeridas conforme se observa en el siguiente cuadro:

a) Capacidad Legal	**MARIA LUCIA OVELAR**
I. Documentos comunes para personas Físicas y Jurídicas	
a) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE
b) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
II. Documentos legales para oferentes individuales que sean personas físicas	
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.*	CUMPLE
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	CUMPLE
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente	CUMPLE
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	CUMPLE
e) En caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de la cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para representar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA
f) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE

V. Otros documentos.	
Formulario de Presentación de Propuesta Técnica.	CUMPLE
Formato de Presentación de Curriculum Vitae. Deberá adjuntar fotocopia simple de los documentos que respalden la formación académica y la experiencia profesional manifestadas en el curriculum, para que las mismas puedan ser valoradas.	CUMPLE
Descripción del enfoque, la Metodología y el Plan de Actividades para la Ejecución del Trabajo.	CUMPLE
b) Capacidad Financiera	**N/A**
c) Capacidad Técnica	
Currículo Vitae Pro Forma – conforme al Formulario establecido en el Anexo D.	CUMPLE

Conforme al cuadro precedente, cabe destacar que en fecha 11 de noviembre del corriente año se procedió a solicitar a la Sra. Maria Lucia Ovelar, la constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes, el certificado de cumplimiento tributario, la patente municipal y la descripción del enfoque la metodología y el plan de actividades para la ejecución del trabajo, las cuales son recibidas dentro del plazo establecido.

Evaluación Legal. Prohibiciones de los Incisos "a" y "b" del Artículo 40

Dando cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la prohibición prevista en los inc. A y B del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas..." y que reza en el "...inc. B) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública...".

La convocante utilizó la base de datos del SINARH para la verificación de dicho punto, y se pudo constatar que la consultora María Lucia Ovelar de Velazco, registra datos como jubilado ordinario Magisterio Nacional, no obstante según el Art. 2 inciso f. de la Ley N° 1626/00 que establece: *"**Artículo 2º.**- Aun cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a:... f) los docentes de la Universidad Nacional y de las instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica"*, la misma se encuentra exenta. En base al análisis realizado, el Comité de Evaluación, concluye que la consultora María Lucia Ovelar de Velazco cuenta con la capacidad legal requerida en el Pliego de Bases y Condiciones.

4. CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS TECNICOS DE EVALUACION

De acuerdo a lo establecido en el **Anexo B punto 20,** conforme con los criterios de evaluación y comparación de ofertas y sistema de puntos a asignar a la evaluación de propuestas, se pasa a analizar el cumplimiento de las mismas de la oferta técnica de la oferente **Maria Lucia Ovelar de Velazco**, de acuerdo a los Criterios de Evaluación y Calificación detallado en la Carta de Invitación, obteniendo los resultados que se observan a continuación:

CONCEPTO	INDICADORES					PUNTAJE MAXIMO POSIBLE	PUNTAJE LOGRADO
EVALUACIÓN DE LA EMPRESA O PROFESIONAL INDEPENDIENTE							
Plan de Trabajo	Consistencia enunciativa.	Pertinencia en relación con los propósitos de la consultoria.	Armonía en relación con los otros elementos del plan de trabajo.	Coherencia interna (por ejemplo, las acciones en relación con los resultados y éstos en relación con los objetivos).	Posibilidades reales de aplicación de la propuesta.		
Definición clara de los objetivos, los resultados y las acciones a realizar.						10	10
Justificación de los alcances del plan de trabajo.						10	8
Definición clara de la metodología del trabajo, indicando los procedimientos a aplicar para la recolección de datos, la sistematización y comunicación de los mismos.						10	8
Determinación de los procesos de evaluación a aplicar en relación al cumplimiento de los objetivos.						10	8
Definición clara del cronograma de trabajo en relación con el tiempo de la consultoría y los tiempos del calendario escolar.						10	10
Determinación de los recursos (humanos y materiales) requeridos para el desarrollo de la consultoría.						10	8
PUNTAJE TOTAL EN PLAN DE TRABAJO						**60**	**52**
EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD PROFESIONAL DEL EQUIPO TÉCNICO DE LA EMPRESA O DEL PROFESIONAL INDEPENDIENTE							
Formación académica							
Formación de grado en el área de la Consultoría, o en su defecto, en una afín relacionada con las ciencias de la educación.						5	5
Maestría y/o doctorado en el área de la Consultoría, o en su defecto, en una afín relacionada con las ciencias de la educación (5 puntos), por cada maestría y/o doctorado culminado;						5	5
Especialización en el área de la Consultoría, o en su defecto, en una afín relacionada con las ciencias de la educación (2 puntos) por cada especialización culminada. En este requisito se puede puntuar hasta un máximo de 4 puntos;						4	4
Diplomado (1 punto) por cada diplomado culminado en el área de la Consultoría, o en su defecto, en una afín relacionada con						3	0

las ciencias de la educación. En este requisito se puede puntuar hasta un máximo de 3 puntos.			
Capacitación en el área de la Consultoría, o en su defecto, en una afín relacionada con las ciencias de la educación, que acumulen al menos 300 horas (1 punto), en este requisito se puede puntuar hasta un máximo de 2 puntos.		2	1
Puntaje Total de Formación Académica		**10**	**8***
Experiencia General			
Formación básica como docente y además de experiencia mínima en aula de 5 (cinco) años.		5	5
Conocer el sistema educativo paraguayo (demostrado mediante documentos).		1	1
Conocer el sistema de la Educación Escolar Básica en sus ámbitos rural y urbano (demostrado mediante documentos).		2	2
Participación en consultorías del ámbito educativo.		5	5
Puntaje Total en Experiencia General		**10**	**10****
Experiencia Especifica			
Experiencias en la investigación o evaluación educativa (deberá indicar documentos elaborados), en la producción y/o evaluación de materiales educativos (mediante documentos) (programas, textos escolares, fascículos para docentes, etc.).		10	10
Experiencia en la formación de docentes (capacitador), en el área de la consultoría, al menos en un evento de capacitación y sin límite superior. Aunque participe en dos o más eventos de capacitación el puntaje se mantiene.		5	3
Participación en una consultoría específicamente en un área afín a la consultoría convocada.		5	5
Puntaje Total en Experiencia Especifica		**20**	**18**
PUNTAJE TOTAL		**100**	**88**

(*) El puntaje obtenido resulta de la proporción calculada entre el puntaje total (19) y el puntaje obtenido por el postulante (15). [19:10::15:X]

(**) Se aplicó el mismo procedimiento explicado con anterioridad.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Se ha analizado las documentaciones presentadas por la oferente Maria Lucia Ovelar de Velazco a fin de proceder a la Evaluación de la Propuesta Técnica, el desglose de la misma se visualiza en el cuadro precedente del presente informe, a continuación se expone el **PUNTAJE DE LA EVALUACIÓN DE LA CALIDAD.**

Concepto	Puntaje Máximo	Puntaje Logrado MARIA LUCIA OVELAR DE VELAZCO
Evaluación de la Empresa o Profesional Independiente	**60**	**52**
Plan de trabajo	60	52
Evaluación de la capacidad profesional	**40**	**36**
Formación Académica	10	8
Experiencia General	10	10
Experiencia Específica	20	18
TOTAL	**100**	**88**

En este punto, el Decreto N° 21909/03 establece en el artículo 94 cuando se refiere a la evaluación de las ofertas que: *"La Evaluación de las Ofertas se efectuará en dos etapas; primero la calidad, y a continuación el costo"* y además dispone: *"Se calificará cada criterio conforme a una escala de 1 a 100 y luego se ponderará cada calificación, lo que dará un puntaje. Para salvaguardar la calidad técnica de la oferta, se establecerá un puntaje mínimo necesario para que la propuesta sea considerada en la comparación final, no menor a 70 puntos (sobre cien)"*, para el presente llamado conforme al Pliego de Bases y Condiciones queda establecido un puntaje mínimo de 80% o más del puntaje total en la Propuesta Técnica.

Analizando lo anterior se observa que la ofertas técnica de la señora Maria Lucia Ovelar de Velazco, cumple con el puntaje mínimo requeridos para esta consultoría, considerando que obtuvo una calificación de 88 puntos sobre el puntaje máximo de 100 puntos.

Finalmente se establece que: Una vez finalizada la evaluación de la calidad y el Comité de Evaluación se haya expedido acerca de las propuestas técnicas, la autoridad competente de la Convocante emitirá un acto administrativo con el resultado de dicha evaluación, se notificará a los consultores que presentaron propuestas, el puntaje obtenido en sus propuestas técnicas y se notificara a los Consultores cuyas propuestas no obtuvieron la calificación mínima, con la indicación de que sus Propuestas de Precio les serán devueltas sin abrir, después de terminado el proceso de selección. Así mismo la Convocante notificará a los Consultores que hayan obtenido la calificación mínima necesaria sobre la fecha, hora y lugar en que se abrirá las propuestas de precio.

5. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACION:

En base a lo expuesto anteriormente, conforme con los criterios de evaluación y el sistema de puntos de la Propuesta Técnica, establecida en el Pliego de Bases y Condiciones, el comité de evaluación indica que la propuesta realizada por señora Maria Lucia Ovelar de Velazco, obtiene un puntaje de 88 puntos, cumpliendo con el puntaje mínimo establecido por la Convocante, por lo tanto en consecuencia recomendamos realizar

la Apertura de la Oferta Económica de la oferente que supero la evaluación técnica, a los efectos de continuar con la evaluación.

Es nuestro Informe.

Nancy Olida Benítez
Coordinadora Pedagógica de DGEI y EB
MEC

Maura Leticia López
Técnica Pedagógica de la DGEI y EB
MEC

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EEB-ESCUELA VIVA II
CONVENIO DE PRÉSTAMO Nº 1.880/BL-PR

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2016

"CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO MARCO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS NATURALES CONTENIENDO EL PROGRAMA, MATERIALES Y PROPUESTAS DE CAPACITACIÓN" SEGUNDO LLAMADO - PLURIANUAL
ID N° 307.675

ACTA DE APERTURA

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, al día 10 del mes de noviembre del año dos mil dieciséis, se reúnen en el salón de la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios de la Coordinación General de Programas y Proyectos MEC/BID, ubicado en la calle Humaitá Nº 145 entre Nuestra Señora de la Asunción e Independencia Nacional. Edificio Planeta I – 6° piso, siendo las **11:00** horas, se procede al Acto de Apertura de ofertas para el llamado a **Contratación Directa Nº 05/2016 "CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO MARCO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS NATURALES CONTENIENDO EL PROGRAMA, MATERIALES Y PROPUESTAS DE CAPACITACIÓN" SEGUNDO LLAMADO - PLURIANUAL - ID N° 307.675**, convocada por el Ministerio de Educación y Cultura, conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación, de acuerdo a los artículos 16 inc. c), y 34 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que delimitan el ámbito y el procedimiento de aplicación en la forma de adquisición de bienes y servicios por Contratación Directa.

Se encuentran presentes para el acto de apertura: La C.P. **Carolina Gamarra**, Directora de la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones y la C.P. **Lourdes Ortiz**, Técnica de la UOC; y la Sra. **Maria Lucia Ovelar**, como consultora, a los efectos de proceder con la apertura de sobres de las ofertas.

Se deja constancia que en fecha 3 de noviembre de 2016, se procedió a prorrogar la fecha de apertura de sobres mediante la Adenda N° 1, conforme a lo establecido en la Resolución N° 522/2015, por no presentarse la cantidad mínima de ofertas

Fueron invitadas a participar de este llamado las siguientes empresas cuyas constancias de envío y recepción de invitación obran en el expediente:

Nº	Nombre de los Oferentes Invitados
1	FUNDACIÓN EN ALIANZA

2	EDICIONES TECNICAS PARAGUAYAS S.R.L.
3	EDITORIAL OCEANO DEL PARAGUAY S.A.
4	INTERDICIPLINA DE ECONOMIA SOCIAL S.R.L.
5	CRYSTAL CONSULTANTS

Además la convocatoria fue publicada en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, según los plazos establecidos para la presentación de las ofertas en los procedimientos regulados por el Art. 34 de la Ley 2.051/03.

Presento su oferta la siguiente consultora:

1- Maria Lucia Ovelar de Velazco

A continuación se realiza la verificación preliminar y meramente cuantitativa de los documentos sustanciales presentados y se deja constancia que:

La oferente Maria Lucia Ovelar de Velazco presenta el sobre de la propuesta técnica y el sobre de la propuesta económica. El sobre de la propuesta técnica contiene copia autenticada de la Cedula de Identidad y la Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40 y de Integridad establecida en el Art. 20, inciso "w", ambos de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

El análisis de los documentos, se efectuará durante el proceso de evaluación de las propuestas.

No habiendo otro punto que tratar ni observaciones que formular, se da por terminado el acto siendo las 11:20 horas de la fecha señalada precedentemente, previa lectura y ratificación por las personas nombradas, firmando las mismas en prueba de conformidad en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

C.P. Lourdes Ortiz
Técnica de la UOC

C.P. Carolina Gamarra
Directora de Adquisiciones y Contrataciones

Sra. María Lucia Ovelar de Velazco
Oferente